



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobacion convenio marco de colabracion mutua UADER

A: Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP),
Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),
Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana
Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Mutua celebrado entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio, tiene por objeto establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Convenio Marco de Colaboración Mutua celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti, y la Universidad Autónoma de Entre Ríos, representada por su Sr. Rector Abog. Luciano Daniel Filipuzzi, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Capacitación Laboral y Educación Superior, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

